



ACTA DE LA COMISION NEGOCIADORA DEL CONVENIO DE LA EMPRESA TOBAI S.L.

En Cádiz a 9 de Marzo de 2010, se reúnen las personas que se relacionan a continuación,

POR LAEMPRESA.

D. José María López-Brea López.

D. José M^a González Campos.

POR LOS TRABAJADORES.

D. Miguel Campos Torres (Delegado de Personal).

José Joaquín Faz Ramírez (Asesor CC.OO.)

Al objeto de dar cumplimiento al artículo 51 del Convenio Colectivo de la Empresa TOBAI SL, el cual recoge para el año 2010 se aplicará un incremento salarial igual al IPC previsto por el Gobierno más un 0,25 % a todos los conceptos económicos.

Si a la finalización de cada año de vigencia del presente Convenio, el IPC real superase al IPC previsto, la diferencia de dicho porcentaje y su variación, será aplicada a las tablas y conceptos económicos. Dichas diferencias tendrán carácter retroactivo desde el 1 de enero de cada año. La tabla resultante de estas revisiones servirá de base de cálculo para los respectivos incrementos anuales.

Una vez constatado que el IPC previsto por el Gobierno para el año 2010, es el 1%, se procede a efectuar la revisión establecida en el citado artículo. Igualmente se procede a aplicar el 1,25% del incremento provisional a los salario del año 2010.

Se adjunta a la presenta Acta el Anexo del salario provisional para el año 2010 indicados.

Y para que conste a los efectos oportunos se firma en el lugar y fecha.

